



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N^o
547/2026 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026,
REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL
PLANO DIRECTOR DE LA ZONA SAN CRISTÓBAL
DEL DISTRITO DE CATAVI, MUNICIPIO DE
LLALLAGUA"**

POR TANTO:

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N^o 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTISÉIS AÑOS.**



EPJ/J.D.G.

Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL N° 547/2026
De 05 de febrero de 2026

Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO DIRECTOR DE LA "ZONA SAN CRISTÓBAL" DEL DISTRITO DE CATAVI, MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la sanción del presente Proyecto de Ley, las disposiciones legales que a continuación se transcriben:

> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Por mandato del artículo 19 "Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural."

El párrafo I del artículo 56 señala: "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social".

El artículo 302 párrafo I, señala que constituye competencia exclusiva de un gobierno municipal autónomo: "... 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas... 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos..."

El artículo 272 establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones."

El artículo 283 señala que: "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa y por el Alcalde."

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



➤ LEY N° 4154, DE 31 DE ENERO DE 2009.

El artículo 1 dispone: "De conformidad con lo establecido por el artículo 158, párrafo I, atribución 13ª, de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Órgano Ejecutivo, a través de la Corporación Minera de Bolivia, la transferencia, a título gratuito, de los terrenos baldíos, calles, parques y viviendas abandonadas, de la Empresa Minera de Catavi, en un área de 883,0442 hectáreas, en favor del Gobierno Municipal de Llallagua."

El artículo 3 prevé: "Los terrenos transferidos, serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del municipio de Llallagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del Gobierno. Este beneficio alcanzará a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a enero de 2009, quedando excluidos de este beneficio los que tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiados con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno."

➤ LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Por mandato del artículo 3 "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

El artículo 16 señala que el Concejo tiene las siguientes atribuciones: "... 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas... 11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente... 12. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. 13. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente."

El artículo 26 establece como atribuciones del Alcalde Municipal: "... Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas... 17. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación."

La disposición transitoria tercera prevé que: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- a. La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- b. La asignación de usos de suelo.
- c. La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- d. Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución."

II. DOCUMENTACIÓN SUSTENTARIA. –

Constituye fundamento de la sanción de la presente iniciativa legislativa los informes y documentación que se detalla a continuación:

- Informe Legal N° 542/2025, elaborado en fecha 03 de octubre de 2025 por el Asesor de Asuntos Jurídicos Generales Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares.
- Informe Técnico Aprobación de Plano Director "Zona San Cristóbal" CITE: GAMLL/SMT/UNOT/GFV087/25, de 25 de septiembre de 2025, elaborado por el Arq. Gonzalo Fernández Vásquez en función de Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial.
- Acta de socialización y aprobación del Plano Director "Zona San Cristóbal" del Distrito de Catavi, de 28 de julio de 2024.
- Acta de conformidad Planimetría Zona San Cristóbal, suscrita por el Presidente y miembros del Directorio de la "Zona San Cristóbal", Presidente de CODINCA y Sub Alcalde del Distrito de Catavi.
- Acta de aprobación Proyecto "Elaboración Plan Director Zona San Cristóbal" Distrito Catavi en cumplimiento de la Ley 4154, debidamente suscrita por sus vecinos.
- Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008390, correspondiente a un lote de terreno denominado "Zona San Cristóbal" Distrito Catavi, Municipio de Llallagua, con una superficie de 68477.26 metros cuadrados. Asiento A – 2 de Titularidad sobre el Dominio a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Testimonio N° 123/2023, otorgado en fecha 28 de abril de 2023 por la Notaria de Gobierno dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, respecto a la transferencia de terrenos a título gratuito denominado "Zona San Cristóbal".
- Testimonio N° 613/2024 Escritura Pública de una Minuta Complementaria al Testimonio N° 123/2023 referente a la transferencia de terrenos a título gratuito denominado "Zona San Cristóbal", otorgado por la Notaria de Gobierno dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en fecha 15 de julio de 2024.
- Plano de ubicación aprobado en fecha 20 de agosto de 2024.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

3



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- Plano demostrativo aprobado en fecha 20 de agosto de 2024.
- Certificado de no afectación de la Zona San Cristóbal tanto a propiedades del Municipio como a propiedades privadas.
- Plano Urbanístico de la Zona San Cristóbal del Distrito de Catavi.

III. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.** -

Aprobar el Plano Director de la "Zona San Cristóbal" del Distrito de Catavi, Municipio de Llallagua que comprende una superficie de 68477.26 metros cuadrados que fueron transferidos a título gratuito por la Corporación Minera de Bolivia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en el marco de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009 y cuyos títulos de propiedad se encuentran debidamente registrados en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008390 Asiento A – 2 de Titularidad sobre el Dominio.

Establecer las áreas residencial, verde, equipamiento, equipamiento pista atlética y Vías, precisando cada uno de los lotes de terrenos que se acogerán a los alcances de la Ley N° 4154, Reglamento de Adjudicación y Manual de Procedimientos para la identificación de la beneficiaria y beneficiario de la referida Ley.

IV. **JUSTIFICACIÓN.** -

El crecimiento no planificado de las áreas urbanas en nuestro municipio, es una realidad que se ha institucionalizado en todos los Distritos con vecinos que reclaman un espacio físico para la construcción de una vivienda y así tener una existencia digna en el marco del Vivir Bien.

El Estado Boliviano ha desarrollado la Agenda Urbana Bolivia 2036, a través del cual se establece un nuevo enfoque para orientar los diversos procesos de desarrollo urbano en el país que privilegia la inclusión social, la sostenibilidad de los asentamientos humanos y sobre todo la accesibilidad a una vivienda digna

La delimitación del área urbana debe ser entendida como un procedimiento técnico legislativo de definición del uso del suelo urbano, en la jurisdicción de un municipio, conforme a normas, y procedimientos vigentes, aprobado por Ley Municipal.

En este sentido, la Delimitación del Área Urbana, constituye el instrumento técnico normativo macro del área urbana, que planifica su crecimiento.

Por otra parte, la planimetría es la representación gráfica, plano, mapa, esquema; total o parcial, del levantamiento físico de manzanas y vías que conforman el área urbana, identificando los predios relevantes correspondientes a equipamientos urbanos, áreas libres y verdes, así como de aquellos elementos naturales determinantes, como ser ríos, taludes, entre otros.

Resulta fundamental para el éxito de cualquier plan, garantizar la participación ciudadana en cada etapa de su formulación e implementación.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



En el caso en particular, conviene puntualizar que en el marco de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, la Corporación Minera de Bolivia ha transferido a título gratuito al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, 68477.26 metros cuadrados que conforme lo expresa el Testimonio N° 123/2023 y el Testimonio complementario N° 613/2024, se denominan zona "San Cristóbal" ubicado en el Distrito de Catavi, los mismos que se encuentran debidamente registrados en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008390

A los efectos del cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua ha previsto un proceso ampliamente participativo, íntegro, concurrente y precautorio, el cual se encuentra reflejado en el acta de aprobación del Plano Director de la "Zona San Cristóbal", donde vecinos, dirigentes y el Sub Alcalde del Distrito de Catavi determinaron su aprobación con el advertido de que en él constan las nuevas áreas habitacionales fraccionadas para proseguir con los trámites que correspondan en el marco de la Ley N° 4154, llegando a determinar inclusive la necesidad de viabilizar la transferencia de los espacios físicos que actualmente ocupan diversas viviendas de la "Zona San Cristóbal" a título de ampliación de viviendas.

Por lo anotado, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, aprobar el Plano Director de la "Zona San Cristóbal" para que, en aquellas áreas identificadas como residenciales, se puedan aplicar los alcances de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, en relación al Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, por la Ley N° 4154 de 31 de diciembre de 2009 y el Manual de Procedimiento Administrativo para determinar la elección de beneficiaria y beneficiario de la Ley 4154.

El Plano Director que es aprobado por el presente instrumento legislativo, cumple con la identificación de datos técnicos: de ubicación; colindancias; forma y superficie total; identificación de puntos georreferenciados; individualización de bloques, lotes y superficies, además de señalar las áreas de equipamiento, áreas verdes, área de equipamiento para la pista atlética y asimismo las diferentes vías emplazadas en dicho proyecto.

Se tenga presente que la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0016/2015, de 16 de enero de 2015 ha señalado que: "... son estas entidades territoriales autónomas, las llamadas a velar y controlar por el crecimiento ordenado y planificado de los centros urbanos, en el marco del plan de ordenamiento territorial y las políticas generales de hábitat y vivienda, de modo que toda infraestructura habitacional, sea erigida en espacios previamente definidos y aptos para la provisión de todos los servicios básicos. Sin embargo, el ejercicio de estas competencias gubernamentales, debe estar acompañado de prerrogativas que permitan a los gobiernos municipales, imponer medidas administrativas destinadas a garantizar la ejecución efectivas de las políticas

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, evitando el improvisado e ilegal uso de suelos por la ciudadanía. Se trata de una competencia exclusiva coadyuvante de las políticas municipales sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, que si bien deben concordar con los planes de los demás niveles de gobierno, no requiere de la cooperación de autoridades nacionales, departamentales o reguladoras para su efectivización, por tratarse de una función que solo responde a los intereses propios de la entidad territorial autónoma municipal..."

Los conceptos anotados reconocen la competencia municipal para planificar un centro urbano, en este caso la "Zona San Cristóbal", para que toda infraestructura habitacional sea erigida en espacios previamente definidos y que ulteriormente serán objeto de transferencia o enajenación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua generándose recursos económicos a fin de paliar las diferentes necesidades y servicios básicos de nuestra población civil, con el advertido de que en esta área, para el caso de existir viviendas transferidas anteriormente por la COMIBOL, se respetaran las mismas, empero se procederá a regularizar las ampliaciones efectuadas.

Del análisis realizado se advierte que el Plano Director y la Planimetría misma de la "Zona San Cristóbal" fueron aprobados en función a un proceso ampliamente participativo de todo el componente social que, con el concurso de dirigentes y el Sub Alcalde del Distrito Catavi, han acordado una distribución equitativa de los espacios físicos tanto para las áreas residenciales, áreas verdes, equipamiento, vías y la pista atlética.

La sanción de la Ley Municipal, permitirá la consolidación de las áreas verdes y de equipamiento que se encuentran plenamente identificadas, donde se emplazarán futuros proyectos, que permitirán su consolidación en beneficio Municipal y sus habitantes.

Otro beneficio de la materialización del objeto del presente Proyecto Legislativo permitirá contar en toda la "Zona San Cristóbal" con la delimitación de Rasantes Municipales, consolidándose a su vez todas las áreas residenciales que se encuentran definidas por manzanos.

Por otra parte, y como otra gracia de las bondades de la norma a ser aprobada se podrá ulteriormente realizar el registro de predios en el sistema catastral.

Fundamentalmente se podrá realizar la Regularización Técnica y Legal individual de predios, en el marco de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009.

Consiguientemente y siendo titulares de la facultad legislativa reconocida por el artículo 283 de la Constitución Política del Estado; los artículos 9 y 34 de la Ley N° 031, de 10 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babián"; los numerales 4 y 22 del artículo 16 de la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, corresponde sancionar una Ley Municipal que proceda a la aprobación del Plano Director de la "Zona San Cristóbal" del Distrito Catavi del Municipio de Llallagua.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL N° 547/2026 De 05 de febrero de 2026

Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE LEY:**

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO DIRECTOR DE LA "ZONA SAN CRISTÓBAL" DEL DISTRITO DE CATAVI, MUNICIPIO DE LLALLAGUA

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Plano Director de la "Zona San Cristóbal" del Distrito de Catavi, Municipio de Llallagua con una superficie de 68477.26 metros cuadrados bajo el siguiente detalle técnico:

PLANO DIRECTOR "ZONA SAN CRISTÓBAL"

ZONA SAN CRISTOBAL

MATRICULA DD.RR. 5.02.3.01.0008390

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

FORMA	IRREGULAR
SUP. TERRENO (S/ RELEVAMIENTO) SEGUN ESC. PUBLICA Nro. 613 del 15/07/2024	68477,26 m2

DATOS GENERALES DEL TERRENO

MUNICIPIO	LLALLAGUA
DISTRITO	CATAVI
ZONA	SAN CRISTOBAL
DIRECCION	DISTRITO DE CATAVI, MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

DATOS DE COLINDANTES

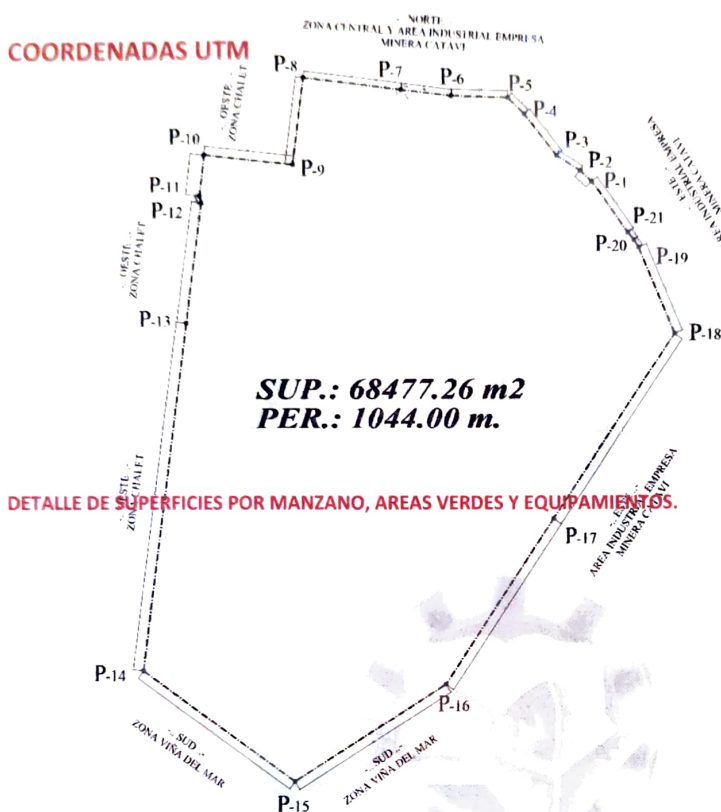
NORTE	ZONA CENTRAL Y AREA INDUSTRIAL EMPRESA MINERA CATAVI
SUD	ZONA VIÑA DEL MAR
ESTE	AREA INDUSTRIAL EMPRESA MINERA CATAVI
OESTE	ZONA CHALET

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



PUNTO	NORTE	ESTE
P- 1	757798.596	7962213.492
P- 2	757792.433	7962219.055
P- 3	757779.662	7962226.974
P- 4	757762.447	7962248.669
P- 5	757753.614	7962257.179
P- 6	757723.132	7962258.242
P- 7	757696.079	7962261.509
P- 8	757643.358	7962267.875
P- 9	757637.341	7962222.923
P- 10	757589.501	7962228.213
P- 11	757582.061	7962206.808
P- 12	757587.949	7962203.249
P- 13	757579.809	7962140.529
P- 14	757556.410	7961960.251
P- 15	757637.710	7961902.696
P- 16	757718.693	7961952.686
P- 17	757777.380	7962038.935
P- 18	757842.857	7962134.042
P- 19	757823.742	7962178.849
P- 20	757821.266	7962182.810
P- 21	757817.942	7962186.649

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-A	1	159.65
B-A	2	164.16
B-A	3	158.69
B-A	4	157.28
B-A	5	159.76
B-A	6	158.46
B-A	7	158.57
B-A	8	150.65
B-A	9	163.25
B-A	10	168.04
B-A	11	103.4
TOTAL		1701.91

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-B	1	79.78
B-B	2	77.4
B-B	3	78.89
B-B	4	80.52
B-B	5	79.37
B-B	6	78.09
B-B	7	79.9
B-B	8	78.68
B-B	9	81
B-B	10	134.8
TOTAL		848.43

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-C	1	159.13
B-C	2	81.74
B-C	3	78.71
B-C	4	79.25
B-C	5	106.87
B-C	6	164.85
B-C	7	50.35
B-C	8	134.86

TOTAL 855.76

SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-E	1	94.53
B-E	2	62.16
B-E	3	62.66
B-E	4	60.23
B-E	5	60.43
B-E	6	62.76
B-E	7	60.73
B-E	8	61.58
B-E	9	61.3
B-E	10	62.44
B-E	11	63.99
B-E	12	62.67
B-E	13	61.66
B-E	14	152.02
B-E	15	89.77
B-E	16	259.18
B-E	17	65.01
B-E	18	62.99
B-E	19	64.63
B-E	20	64.24
B-E	21	64.43
B-E	22	65.02
B-E	23	63.31
B-E	24	65.81
B-E	25	161.92

TOTAL 2015.47

SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-D	1	79.38
B-D	2	79.78
B-D	3	78.05
B-D	4	77.98
B-D	5	79.85
B-D	6	78.82
B-D	7	76.93
B-D	8	80.15
B-D	9	207.85

TOTAL 838.79

SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-F	1	163.87
B-F	2	63.94
B-F	3	64.3
B-F	4	64.29
B-F	5	63.26
B-F	6	64.41
B-F	7	62.55
B-F	8	62.48
B-F	9	64.11
B-F	10	65.49
B-F	11	63.13
B-F	12	63.05
B-F	13	63.68
B-F	14	84.93
B-F	15	124.43
B-F	16	63.34
B-F	17	61.28
B-F	18	63.09
B-F	19	63.85
B-F	20	63.19
B-F	21	63.12
B-F	22	62.91
B-F	23	65.18
B-F	24	62.12
B-F	25	63.15
B-F	26	63.43
B-F	27	63.66
B-F	28	161.86

TOTAL 2058.1

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-G	1	148.57
B-G	2	61.98
B-G	3	60.9
B-G	4	61.95
B-G	5	63.81
B-G	6	62.95
B-G	7	62.73
B-G	8	63.05
B-G	9	61.71
B-G	10	61.87
B-G	11	63.83
B-G	12	62.07
B-G	13	61.27
B-G	14	127.54
B-G	15	127.59
B-G	16	61.35
B-G	17	65.04
B-G	18	60.51
B-G	19	62.22
B-G	20	63.39
B-G	21	61.02
B-G	22	64.8
B-G	23	62.28
B-G	24	127.44
B-G	25	60.03
B-G	26	211.58
TOTAL		2051.48

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-H	1	144.31
B-H	2	61.73
B-H	3	62.69
B-H	4	61.31
B-H	5	66.2
B-H	6	60.63
B-H	7	64.33
B-H	8	61.69
B-H	9	60.88
B-H	10	65.51
B-H	11	61.71
B-H	12	63.25
B-H	13	63.38
B-H	14	65.45
B-H	15	73.66
B-H	16	96.8
B-H	17	66.35
B-H	18	66.97
B-H	19	65.64
B-H	20	130.95
B-H	21	66.67
B-H	22	66.56
B-H	23	65.43
B-H	24	64.87
B-H	25	67.08
B-H	26	67.85
B-H	27	65.54
B-H	28	69.62
B-H	29	149.12

TOTAL

2146.18

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-A	1	220.02	M-B	1	275.15
M-A	2	220.02	M-B	2	191.72
M-A	3	220.02	M-B	3	200
M-A	4	196.72	M-B	4	200
M-A	5	310.28	M-B	5	200
M-A	6	235.6	M-B	6	200
M-A	7	215.51	M-B	7	200
M-A	8	195.41	M-B	8	200
M-A	9	168.06	M-B	9	200
M-A	10	149.69	M-B	10	200
TOTAL			TOTAL		
2131.33			2066.87		

SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-C	1	200	M-D	1	200
M-C	2	200	M-D	2	200
M-C	3	200	M-D	3	200
M-C	4	200	M-D	4	192.05
M-C	5	200	M-D	5	156.18
M-C	6	156.88	M-D	6	212.08
			M-D	7	197.88
TOTAL			TOTAL		
1156.88			1358.19		

SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-F	1	164.86	M-G	1	240.77
M-F	2	112.95	M-G	2	234.4
M-F	3	160.71	M-G	3	201.06
M-F	4	137.16	M-G	4	164.97
			M-G	5	139.77
			M-G	6	135.49
TOTAL			TOTAL		
575.68			1116.46		

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-E	1	228.28
M-E	2	208.6
M-E	3	175.66
M-E	4	200
M-E	5	200
M-E	6	200
M-E	7	200
M-E	8	200
M-E	9	200
M-E	10	200
M-E	11	200
M-E	12	200
M-E	13	200
M-E	14	200

TOTAL 2812.54

SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-I	1	212.56
M-I	2	175.94
M-I	3	162.77
M-I	4	176.41

TOTAL 727.68

SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-K	1	237.29
M-K	2	237.35
M-K	3	237.33
M-K	4	240.1

TOTAL 952.07

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-M	1	153.58
M-M	2	181.24

TOTAL 334.82

SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-H	1	108.53
M-H	2	104.49
M-H	3	101.64
M-H	4	204.59
M-H	5	138.68
M-H	6	231.4
M-H	7	307.05
M-H	8	309.42

TOTAL 1505.8

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-J	1	233.85
M-J	2	231.37
M-J	3	178.28
M-J	4	156.26
M-J	5	203.88
M-J	6	172.48
M-J	7	170.53

TOTAL 1346.65

SUPERFICIES DE LOTES

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-L	1	204.9
M-L	2	200
M-L	3	200
M-L	4	200
M-L	5	167.06

TOTAL 971.96

AREA VERDES Y EQUIPAMIENTO	SUPERFICIES
AREA VERDE A	931.46
AREA VERDE B	738.06
AREA DE EQUIPAMIENTO - 1	420.48
AREA DE EQUIPAMIENTO - 2	2195.39
EQUIP. 4 PISTA ATLETICA	11606.59
T.G.N.	585.09

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RELACION DE SUPERFICIES - RESUMEN DE AREAS		
AREAS	SUPERFICIE	PORCENTAJE
RESIDENCIAL	29573.05	43.19
EQUIPAMIENTO	14807.55	21.62
AREA VERDE	1669.52	2.44
VIAS	22427.14	32.75
TOTALES	68477.26	100.00

Artículo 2. (APROBACIÓN). Se aprueba el Plano Director de la "Zona San Cristóbal" con la identificación de veintiún (21) manzanas, áreas verdes, áreas de equipamiento, área de equipamiento pista atlética y vías, el mismo que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal, a objeto del ulterior proceso de regularización catastral y transferencia en favor de aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009.

Artículo 3. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo es responsable de la inscripción del Plano Director de la "Zona San Cristóbal" en la oficina de Derechos Reales a los efectos previstos por el artículo 21 del Decreto Supremo N° 27597 de 24 de diciembre de 2014 Reglamento, Modificación y Actualización a la Ley de Inscripción en Derechos Reales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Ejecutivo Municipal y las Secretarías Municipales competentes quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Loyda R. Corrales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"